

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

- 115** *INDUSTRIALES DE CONSTRUCCIÓN DE LANZAROTE, S.A.*
(SOCIEDAD ABORBENTE)
INDELASA COMERCIAL, S.L.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, en su versión adaptada al contenido de la Ley 1/2012, de 22 de junio, de Simplificación de las obligaciones de información y documentación de fusiones y escisiones de sociedades de capital (en adelante: Ley 3/2009), se hace público el Proyecto común de fusión por absorción redactado y suscrito el 13 de noviembre de 2012 por los Administradores de las sociedades intervinientes que se relacionan a continuación:

"Industriales de Construcción de Lanzarote, S.A.", con CIF A-35063767, actualmente vigente e inscrita en el Registro Mercantil del Puerto de Arrecife en la hoja 562, sección 8, como sociedad absorbente,

"Indelasa Comercial, S.L.U.", con CIF B-35486315, actualmente vigente e inscrita en el Registro Mercantil de Arrecife en el Tomo 42, folio 35, hoja 1379, como sociedad absorbida.

La Sociedad absorbida se halla íntegra y directamente participada por la sociedad absorbente. En consecuencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 3/2009, no resultan necesarios para la presente fusión (i) la inclusión en el proyecto de fusión de las menciones 2.ª, 6.ª, 9.ª y 10.ª del artículo 31 de la Ley 3/2009, (ii) el aumento de capital de la sociedad absorbente, (iii) los informes de Administradores y expertos sobre el proyecto de fusión, y (iv) la aprobación de la fusión por la Junta general de la sociedad absorbida.

Tampoco será necesaria la aprobación de la presente fusión por la Junta de accionistas de la sociedad absorbente, puesto que mediante la presente publicación del proyecto común de fusión en la siguiente web corporativa debidamente inscrita en la hoja abierta en el Registro Mercantil de Arrecife a nombre de la sociedad absorbente "Industriales de Construcción de Lanzarote, Sociedad Anónima": www.indelasa.com, y en el "Boletín Oficial del Registro Mercantil", con los siguientes anuncios, se cumplen todos los requisitos de aplicación del artículo 51.1 de la Ley 3/2009:

1. Los accionistas de la sociedad absorbente y los acreedores de las sociedades que participan en la fusión tienen derecho a examinar en el domicilio social (i) el proyecto común de fusión, (ii) las cuentas anuales, los informes de gestión de los tres últimos ejercicios y los correspondientes informes de los Auditores de Cuentas de las sociedades participantes en la fusión en las que sean legalmente exigibles, (iii) los balances de fusión de cada una de las sociedades participantes en la fusión, así como a obtener la entrega o el envío gratuitos del texto íntegro de estos documentos.

Además, de conformidad con los artículos 32.1, 39 y 51.1 de la Ley 3/2009, los documentos relacionados en el párrafo anterior de este anuncio primero se hallan insertados y descargables desde el día 27 de diciembre de 2012 en la citada web corporativa de la sociedad absorbente Industriales de "Construcción de Lanzarote, Sociedad Anónima", www.indelasa.com, concretamente en el enlace: www.indelasa.com/fusion.

Puesto que la sociedad absorbida "Indelasa Comercial, S.L.U." carece de página web, el proyecto común de fusión se encuentra, asimismo, depositado desde el 14 de diciembre de 2012, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 32.2 de la Ley 3/2009, en el Registro Mercantil de Arrecife, publicado en el "Boletín Oficial del Registro Mercantil" n.º 244 del viernes 21 de diciembre de 2012, con el número 22205.

2. Conforme a lo establecido en los artículos 44 de la Ley 3/2009, los acreedores de la sociedad absorbente cuyos créditos no se encuentren suficientemente garantizados tienen derecho a oponerse a la fusión durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del presente proyecto en los términos establecidos en la citada Ley 3/2009.

3. De conformidad con lo establecido en el artículo 51.2 de la Ley 3/2009, los accionistas que representen, al menos, el uno por ciento del capital social de la sociedad absorbente tienen derecho a exigir, dentro de los 15 días siguientes a la fecha de publicación del presente anuncio y mediante requerimiento notarial dirigido a los administradores, la celebración de la Junta de accionistas de la sociedad absorbente para la aprobación de la fusión.

Tias, Lanzarote, 27 de diciembre de 2012.- Presidente del Consejo de Administración.

ID: A120086675-1